

## **P7\_TA(2011)0089**

### **Estrategia de la UE para la región atlántica**

#### **Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de marzo de 2011, sobre la Estrategia europea para la región atlántica**

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el artículo 225 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Vistas las conclusiones del Consejo de 14 de junio de 2010, en las que se pedía a la Comisión que elaborara, antes de junio de 2011, una estrategia europea para la región atlántica,
  - Vista la consulta pública iniciada por la Comisión, con miras a publicar una comunicación sobre una estrategia europea para la región atlántica,
  - Vistas la Estrategia de la UE para la región del Mar Báltico y la Estrategia de la UE para la región del Danubio,
  - Vistas las conclusiones del quinto informe sobre la cohesión,
  - Vistos el artículo 115, apartado 5, y el artículo 110, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que el artículo 3 del Tratado de la Unión Europea y el Título XVIII del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea establecen que la cohesión territorial es un objetivo de la Unión Europea,
- B. Considerando que cinco Estados miembros de la UE tienen costa atlántica: Francia, Irlanda, Portugal, España y el Reino Unido,
- C. Considerando que la región atlántica tiene sus propias características específicas, que son las siguientes:
- un dinámico espacio marino (gracias al transporte marítimo, la pesca, la energía marina, etc.),
  - un espacio cuyo frágil medio ambiente debe preservarse y está sujeto a las consecuencias del cambio climático (erosión costera y fenómenos climáticos extremos),
  - un espacio periférico dentro de la Unión Europea con problemas de accesibilidad y conectividad y con un reducido número de importantes centros urbanos,
- D. Considerando que estas características específicas se derivan de principios que trascienden las fronteras nacionales para los que deben hallarse respuestas políticas a nivel europeo,
- E. Considerando que en junio de 2010 el Consejo pidió a la Comisión que elaborase una estrategia para la región atlántica antes de junio de 2011, y que la publicación de una comunicación de la Comisión está prevista para 2011,

1. Pide a la Comisión que dé forma cuanto antes a la Estrategia de la UE para la región atlántica, como una estrategia integrada que aborde cuestiones marítimas y territoriales;
2. Considera que esta estrategia debe realizarse en el marco del objetivo de la política de cohesión relativo a la cooperación territorial (Objetivo 3) y basarse en un enfoque integrado, transversal y territorial aplicado para mejorar la coordinación de las políticas entre los diversos niveles de gobernanza en un territorio determinado, centrándose en las cuestiones pertinentes; está convencido de que la cooperación territorial europea puede contribuir ampliamente a intensificar el proceso de integración dentro de la región atlántica, mediante una mayor participación de la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones y la aplicación de acciones concretas;
3. Subraya que el principal valor añadido de las estrategias macrorregionales de la UE radica en la cooperación, la coordinación y la mejora de las inversiones estratégicas de los fondos disponibles a diferentes niveles, y no en la asignación adicional de recursos; subraya las conclusiones de la Presidencia sueca, según las cuales no son necesarias nuevas instituciones, ni nuevas medidas legislativas, ni nuevos presupuestos;
4. Pide que esta estrategia se abra a todas las regiones de la UE situadas a lo largo de la costa atlántica, incluidas las regiones ultraperiféricas de la Macaronesia;
5. Considera que la dimensión exterior de esta estrategia puede verse reforzada por la posición geoestratégica de las regiones atlánticas, en particular en los ámbitos de la seguridad y la vigilancia marítimas y en la esfera de las relaciones comerciales internacionales; considera que también deben abordarse la cooperación internacional e iniciativas de cooperación triangulares;
6. Considera que esta estrategia debe poner en práctica una mejor coordinación de objetivos y medios, con fuertes vínculos con la Estrategia UE 2020 y las políticas de la UE para el período posterior a 2013; recuerda, a este respecto, que esta estrategia tiene por objeto mejorar el gasto de los fondos de la UE, y no aumentarlo;
7. Pide que esta estrategia esté bien conectada con la política regional y la política marítima integrada de la UE y considera que también debe facilitar las sinergias con otras políticas de la UE, como las relativas a las redes transeuropeas de transporte, la Política Pesquera Común, las medidas en materia de cambio climático y medio ambiente, el Programa Marco de Investigación y Desarrollo, la política energética, etc.;
8. Considera que la dimensión territorial de esta estrategia es fundamental y contribuirá a la cohesión territorial de la UE; que esta dimensión territorial tendrá que abordar en particular la apertura, la interconexión de las redes de transporte y energía y el desarrollo de la energía marina, el desarrollo de las zonas urbanas y las rurales y la intensificación de los vínculos entre tierra y mar y entre mar y aguas interiores;
9. Reitera la importancia de mejorar la accesibilidad en las regiones marítimas del Atlántico, y de aumentar la circulación de personas, bienes y servicios en estas regiones, con el fin de alcanzar los objetivos del mercado interior y el objetivo de la política de cohesión, especialmente por medio del desarrollo del transporte marítimo de corta distancia y las autopistas del mar;
10. Recuerda que la dimensión marítima es una prioridad de esta estrategia, en particular a

través de un enfoque de cuencas marítimas;

11. Recomienda vivamente la promoción y el apoyo de la Comisión Europea respecto de la planificación y creación de vías marítimas en la región atlántica, como la vía marítima Gijón-Nantes, como una forma innovadora de mejorar y diversificar las redes transeuropeas de transporte, influir en las relaciones comerciales internacionales, estimular la actividad económica de los puertos y fortalecer el turismo, y contribuir a la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>;
12. Considera que en esta estrategia se abordarán las siguientes cuestiones de interés común: la energía marina, el medio ambiente y el cambio climático, incluida la prevención y la lucha contra la contaminación marina por los buques, el transporte y la accesibilidad, la seguridad y la vigilancia, la investigación, la innovación, las industrias creativas, la cultura, el ocio y el turismo, la formación y los servicios marinos, y la pesca y el sector de los alimentos del mar;
13. Considera que esta estrategia debe desarrollar sinergias entre las políticas pertinentes de la UE, nacionales, regionales y locales y que, por lo tanto, se requiere una renovada gobernanza multinivel basada en una participación más estrecha de las autoridades de la UE, nacionales, regionales y locales;
14. Expresa su deseo de que esta estrategia funcione según un planteamiento ascendente, partiendo de las autoridades locales y con la participación de todas las partes interesadas; insiste en la necesidad de asociar a las autoridades públicas regionales y locales, los Estados miembros, la Unión Europea, las partes interesadas del sector privado y las organizaciones de la sociedad civil (incluidas las organizaciones y redes interregionales interesadas) en el diseño y la aplicación de esta estrategia;
15. Insiste en que la cooperación en el marco de esta estrategia debe basarse, ante todo, en las necesidades de las partes interesadas y, por lo tanto, considera que las prioridades políticas abordadas deben ser objeto de decisiones consensuadas;
16. Considera que la Agrupación europea de cooperación territorial (AECT) puede ser una herramienta interesante para facilitar la cooperación en el marco de una estrategia de la UE para la región atlántica;
17. Considera que esta estrategia debe aplicarse a partir de 2014 y coordinarse con el próximo marco financiero plurianual, y que debe ir unida a un plan de acción definido a nivel europeo que incluya una lista de proyectos estructurales;
18. Considera que en las dimensiones interna y externa de esta estrategia se tendrá que llevar a cabo una asignación para el Atlántico de los fondos comunitarios existentes, sobre la base de prioridades compartidas;
19. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que establezcan normas simplificadas para facilitar la aplicación de esta estrategia y reducir la carga administrativa inherente;
20. Pide a la Comisión que trabaje estrechamente con el Parlamento Europeo en la definición de las prioridades para el desarrollo de la Estrategia de la UE para la región atlántica, y que le consulte e informe regularmente sobre la situación en la aplicación de esta estrategia;

21. Expresará sus opiniones sobre la futura comunicación de la Comisión por medio de un informe de propia iniciativa;
22. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Comité de las Regiones y a las demás instituciones pertinentes.